

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°481/2015

En Santiago de Chile, a 07 de Diciembre de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra, doña **CARMINA ASUNCIÓN GILLMORE VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N°11.564.446-7, domiciliada en calle **La Rábida N°5345, Casa 9**, comuna de **Las Condes**, en adelante **La Prestadora de Servicios**, se ha acordado la suscripción del siguiente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a las cláusulas que a continuación se señalan:

PRIMERO: Mediante este instrumento, la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, encomienda a **La Prestadora de Servicios** realizar un taller al Equipo de Gestión del Colegio San Francisco del Alba denominado **Estrategias para Instalar Herramientas Comunicacionales Efectivas en la Resolución de Conflictos**, el que se llevará a cabo el día 29 de diciembre del año en curso.

El taller tiene por objeto, primero, que los participantes tomen conciencia de la manera en que se comunican y luego, reconozcan herramientas específicas de la comunicación efectiva y cómo éstas permiten manejar diferentes situaciones difíciles y conflictivas entre los distintos agentes educativos, con el fin de movilizar positivamente la interacción entre ellos.

SEGUNDO: Los temas que se trabajarán en el taller son, principalmente:

- ❖ Enfoques comunicacionales
- ❖ Modos funcionales y disfuncionales de la comunicación
- ❖ Técnicas o herramientas de intervención (escucha activa, preguntas, parafraseo, legitimación y empoderamiento)
- ❖ Estilos comunicacionales dentro de una entrevista (asertivos, agresivos, y pasivos)

Al final de taller, el participante será capaz de:

- Reconocer una situación de conflicto como instancia posibilitadora de cambios
- Recrear la instancia de diálogo positivo
- Aplicar herramientas de comunicación efectiva que facilitan la colaboración en las situaciones difíciles.

TERCERO: La **Corporación** pagará a **La Prestadora de Servicios** la suma de **\$644.444.- (Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos**, monto que se pagará al término del Taller, previa presentación de la boleta correspondiente junto con un informe de las actividades desarrolladas y nómina de participantes, documentos que deberán contar con el V°B° de la Directora de Educación y del Director de Administración y Finanzas, para su posterior pago el último día hábil del mes en que se presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

CUARTO: La **Corporación** podrá ponerle término al presente convenio si no se cumple lo establecido en este contrato, para lo cual, en cualquier momento, comunicará a la otra parte el término del mismo, pagando los honorarios correspondientes sólo a las actividades efectuadas.

QUINTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta. Asimismo, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia de ninguna naturaleza, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **La Prestadora de Servicios**.

Carmina A. Gillmore V

CARMINA A. GILLMORE VALENZUELA
PRESTADORA DE SERVICIOS

Ricardo Gutiérrez Lafrentz

RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL



La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.